

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la solicitud de AMPARO DE POBREZA, incoada por el señor CARLOS ARBEY ACEVEDO CEBALLOS, radicado al 2020-00079-00, teniendo en cuenta el desinterés presentado en el mismo. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 10 de Noviembre de 2020.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Once (11) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

El señor CARLOS ARBEY ACEVEDO CEBALLOS, allegó memorial que persigue el beneficio de *AMPARO DE POBREZA*, con el objeto de tramitar proceso de PERTENENCIA sobre un bien inmueble.

Examinada la solicitud, se encuentra auto fechado 14 de julio de 2020, mediante el cual se ordenó al actor allegar certificado de avalúo catastral del bien que pretende usucapir y copia del certificado de tradición.

Ha transcurrido un tiempo más que prudencial sin lograr que el petente cumpla con su carga, sin otro pronunciamiento.

El material probatorio se hace necesario para el despacho con el fin de ponerlo en conocimiento del auxiliar a designar a fin de que informe si tiene impedimento alguno en el asunto.

Teniendo en cuenta la falta de interés del señor CARLOS ARBEY ACEVEDO CEBALLOS, no queda otro camino que proceder al archivo definitivo de su solicitud, comunicándole la decisión.

Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**